



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al general de división **Don Manuel Loresecha y Rodríguez de Alburquerque**, marqués de Hijosa de Alava, que actualmente desempeña el cargo de Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra, y el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra, al general de división **Don José Sanchiz y Castillo**.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la primera división orgánica, al general de división **Don Miguel Rodríguez Blanco**.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de brigada **Don José González Molada**, cese en el cargo de Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Granada, y pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por estar comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el general de brigada **Don Luis Roig de Lluís y Sard**, del cargo de jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de las Islas Filipinas; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el general de brigada **Don Enrique Zappino y Moreno**, del cargo de gobernador político militar de Cebú, en las islas Filipinas; que-

dando satisfacción del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

AMITSHU ARIAM

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Andrés Mayol y Bazo**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día treinta de junio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez

En consideración á lo solicitado por el capitán de navío de primera clase **Don Alejandro Ory Garcia**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintisiete de agosto del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez

En consideración á lo solicitado por el mariscal de campo de Artillería de la Armada, **Don Enrique Barrié y Labrós**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día nueve de septiembre del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de fe-

brero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la piedra, arena, calces, cementos, yesos, barnices, maderas, hierros, pinturas, cuerdas y espuelas que sean necesarias durante los años económicos de 1892-93 á 1895-96, ambos inclusive, en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Gerona, con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez

Con arreglo á lo que determina la excepción sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los terrenos necesarios, con destino á la construcción del fuerte de San Julián de Ramis (Gerona), en las parcelas pertenecientes á **Don José Oriol**, **Don Juan Alsina**, **Doña Francisca Juliá** y á los herederos de **Don Manuel Parés Caromina**, los cuales terrenos se detallan en el plano levantado el efecto por la Comandancia de Ingenieros de Gerona, debiendo verificarse las adquisiciones á los precios que resultan de las tasaciones hechas con dicho objeto.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, del yeso, ladrillos, arena, baldosas, baldosines, azulejos, tejas, cemento, tablones, viguetas de madera y de hierro dulce para forjar, palastro, columnas de fundición, carbones y cristales que sean necesarios durante cuatro años en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, tanto en la plaza de este nombre como en las de Alhucemas, Chafarinas y Peñón de la Gomera; con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que ri-

MINISTERIO DE LA GUERRA

gieron en la segunda de las dos subastas celebradas, en las cuales quedaron dichos materiales pendientes de remate por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo, el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de las maderas del Norte ó Mobila, y tablonés de pino rojo que sean necesarias durante cuatro años en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Valencia, con sujeción á las condiciones que rigieron para las dos subastas é igual número de convocatorias de proposiciones celebradas sin resultado, por falta de licitadores y dentro de los precios límites que se fijaron para la segunda de las expresadas convocatorias.

Dado en Palacio á veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Con arreglo á lo que determinan las excepciones cuarta, quinta y novena del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Malón, para que adquiriera, por gestión directa, un observatorio acorazado del tipo de la casa Gruson, con destino á la Batería del Esperó de la fortaleza de Isabel II.

Dado en Palacio á veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de 48 mesas de nogal, 23 cajas para braseros, 152 tubos para encender braseros, 44 braseros de chapa de latón, 42

badilas de latón fundido, 177 bandejas, 142 quinqués, 198 botellas para agua, 235 vasos y 178 lavabos completos, con destino al utensilio de guardias de oficial, debiendo sujetarse la referida adquisición á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REALES ORDENES

DESTINOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en 2. del corriente, se comunica á este de la Guerra el siguiente real decreto:

«A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar jefe de Administración de primera clase, secretario del Gobierno general de la Isla de Puerto Rico á D. Manuel Moriano y Vivó, que es gobernador civil de la provincia de Batangas, en las Islas Filipinas.—Dado en Palacio á 2 de diciembre de 1892.—MARÍA CRISTINA.—El ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.»

De real orden lo traslado á V. E., por ser el interesado comandante del cuerpo de su mando en el distrito de Filipinas, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Puerto Rico.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. O. E. dirigió á este Ministerio, en 29 de noviembre próximo pasado, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil, del distrito de Puerto Rico, D. Fernando Sánchez Arcos, en la actualidad en uso de prórroga de licencia, por enfermo, en esa capital, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto por el certificado facultativo que acompaña en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, por lo tanto, que el referido oficial sea baja en aquella isla y alta en la Península en las condiciones reglamentarias; el cual quedará de remplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitanes generales de la Isla de Puerto Rico, Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de noviembre próximo pasado, promovida por el primer teniente de Marina del distrito de Filipinas, D. Salvador Miró Velasco, en la actualidad con licencia, por enfermo, en Jerez de la Frontera, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

MATRIMONIOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de agosto último, promovida por el cabo de la Guardia Civil de ese distrito, Valeriano González Gutiérrez, solicitando autorización para contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de dicho instituto, ha tenido á bien conceder al recurrente la gracia que solicita, debiendo regresar inmediatamente á continuar sus servicios á los tercios de la Península, en armonía con lo dispuesto en la real orden de 20 de enero de 1891 (D. O. núm. 16).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder, por resolución de 7 del actual, la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al capitán del cuerpo á cargo de V. E., D. Juan Ugarte y Guerrero, en recompensa de sus servicios en el Ejército de Ultramar, como oficial de Artillería, cuyo trabajo se halla comprendido en el art. 18.º párrafo 4.º del vigente reglamento de recompensas. En su mismo, la voluntad de S. M. que informe V. E. en cuanto á la impresión y publicación de dicha obra adicionada, como propone la Comisión de experiencias y la Junta Superior Consultiva de Guerra, la cual opina que á las adiciones indicadas por la primera pudiera agregarse una tabla de pesos y medidas, presentando los gastos que hayan de originarse y los recursos con que para ello cuente la dotación del «Material de Artillería», para distribuir, en su caso, la adición, en la forma que previene el art. 21 del ya citado reglamento de recompensas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito fecha 30 de noviembre próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería, profesor de la Academia General Militar, D. Alejandro Dema y Soler, la cruz blanca del Mérito Militar de primera clase, la cual le corresponde como recompensa del profesorado, con arreglo á lo que preceptúan los arts. 4.º y 9.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 128), debiendo usar el pasador especial del profesorado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señor Inspector general de Infantería.

REEMPLAZO

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del mes actual, promovida por el escribiente de 3.ª clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Gobierno militar de Madrid, y en uso de segunda prórroga de licencia, por enfermo, en Abanto (Vizcaya), D. Pedro Maure Muro, en súplica de pasar á si-

tución de reemplazo por un año, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 26 de diciembre de 1890 (C. L. núm. 502), la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1892.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva

Señores Capitanes generales de las Provincias Vascongadas, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, se les abone el sueldo que en la misma se expresa, á partir de las fechas que también se indican, y con arreglo á la situación en que se encuentren; el cual beneficio les corresponde según el artículo 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, por contar más de dos años de efectividad en sus empleos y las antigüedades que en la citada relación se consignan; debiendo cesar en el percibo de las gratificaciones de efectividad ó de mando de que se hallen en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1892.

Señor Inspector general de Artillería

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía, Valencia, Coruña, Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja, Granada e Islas Baleares, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Genta.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 9 de noviembre último, el Rey

Relación que se cita

Table with 4 columns: Empleos, NOMBRES, Destino ó situación actual, Antigüedad en el grado ó empleo personal, Sueldo que se concede. Rows include D. Antonio Valdeoroel y Quiñones, D. Leopoldo Español y Sarabia, Ramón Correa Palavicino, etc.

Madrid 20 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, D. José Martínez de Lacosta, en súplica de que se le abone el importe del pasaje de Puerto Rico á la Península, que satisfizo de su peculio al

regresar con licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en atención á que por real orden de 11 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 248), se concedió al interesado el regreso definitivo á la Península por haber cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES.

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo licencia de Pascuas á los jefes y oficiales del

cuerpo que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Cristóbal Mas y Bonnebal y termina con D. Juan Martínez y Cortina, para los puntos que en la misma se les señalan.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

Excmo. Señor Capitán general de Valencia.

Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña y Burgos, Inspector general de Administración Militar, Directores Subinspectores de Sanidad Militar de Castilla la Nueva y Cataluña y Señores Directores Subinspectores de Sanidad Militar de Valencia y Burgos.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destinos	Puntos para donde
Subinspector médico 1.º	D. Cristóbal Mas y Bonnebal	Director del Hospital militar de Valencia.	Barcelona y Burgos.
Médico 2.º	» José Fernández Salvador	2.º batallón del reg. Inf.ª de Vizcaya.	Castellón.
Otro	» Ubaldo Codina Zapico	Idem id. id. de Sevilla.	Orihuela y Madrid
Farmacéutico mayor	» Juan Martínez Cortina	Hospital militar de Valencia.	Murcia.

Madrid 21 de diciembre de 1892.

J. Sanchis.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo licencia de Pascuas para Villaviciosa (Oyiedo), al médico primero D. Rafael Balbín y Valdés, que sirve en el primer batallón del regimiento Infantería de Bailén número 24.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

J. Sanchis

Excmo. Señor Capitán general de Burgos.

Excmos. Señores Capitán general de Castilla la Vieja, Inspector general de Administración Militar, Director Subinspector de Sanidad Militar de Castilla la Vieja y Señor Director Subinspector de Sanidad Militar de Burgos,

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo licencia de Pascuas á los oficiales del cuerpo que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Don José Aranda y Alcance y termina con D. Enrique Calatrava y Torres, para los puntos que en las mismas se les señalan.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

J. Sanchis

Excmo. Señor Capitán general de Andalucía.

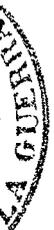
Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Granada y Extremadura, Inspector general de Administración Militar, Director Subinspector de Sanidad Militar de Castilla la Nueva y Señores Directores Subinspectores de Sanidad Militar de Andalucía, Granada y Extremadura.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destinos	PUNTOS PARA LOS CUALES DESBAN LA LICENCIA	
			Pueblo	Provincia
Médico 1.º	D. José Aranda Alcance	1.º Reg. Montado de Artillería	Madrid, Málaga y Atarfe	Granada.
Otro	» José Navarro Cerezo	Secretario Dirección Subinspección.	Huelva	Huelva.
Otro	» Manuel Martín Fernández	Regimiento Infantería de Soria	Llerena	Badajoz.
Otro 2.º	» José Clavero Benitoir	Idem id. de Granada	Cádiz	Cádiz.
Otro	» Eduardo Rao Recio	Idem de Zapadores Minadores	Carabanchel	Madrid.
Farmacéutico 2.º	» Enrique Calatrava Torres	Hospital de Sevilla	Gimena	Jaén.

Madrid 21 de diciembre de 1892.

J. Sanchis.



Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo licencia de Pascuas para Madrid, Zaragoza y Valladolid, al médico segundo D. Esteban Gutiérrez del Olmo, que presta sus servicios en la Fabrica de Artillería de Trubia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

J. Sánchez

Excmo. Señor Capitán general de Castilla la Vieja, Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón, Inspector general de Administración Militar, Directores Subinspectores de Sanidad Militar de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja y Señor Director Subinspector de Sanidad Militar de Aragón.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo licencia de Pascuas para Madrid y la Coruña, al médico segundo D. Francisco Braña y Bermúdez, que presta sus servicios en el segundo batallón del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1892.

Excmo. Señor Capitán general de Castilla la Vieja, Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Galicia, Inspector general de Administración Militar, Directores Subinspectores de Sanidad Militar de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja y Señor Director Subinspector de Sanidad Militar de Galicia.

SOCORROS MUTUOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, según previene la disposición tercera de la circular de 14 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 36), con expresión de los herederos y cuerpos encargados de la recaudación.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Observaciones	Cuerpos recaudadores
		Día	Mes	Año			
Capitán...	D. Tomás Lazcano García.....	12	septbre.	1892	Su viuda D.ª Juliana Jiménez.....		Zona militar de Tarragona n.º 22
Otro.....	» Salustiano Díez Ferrero.....	29	novbre.	1892	Su id. D.ª Eusebia Teófila Astráñi.		Reg. Inf.ª del Príncipe núm. 3.
Comte.....	» León Palacios Llorcos.....	10	idem...	1892	Su id. D.ª Elena Gil Ramos.....		Zona militar de Castellón n.º 39.
Capitán.....	» Luis Fernández Guinea.....	1.º	octubre	1892	Su id. D.ª Baltasara de la Plaza.....		Idem id. de Madrid núm. 2.
Músico m. l.	» Miguel Cistán Ferrer.....	11	novbre.	1892	Su id. D.ª Isabel Ferrando Rico.....		Idem id. de Toledo núm. 5.
2.º teniente	» Innocente Cilleruelo Velasco.....	1.º	idem...	1892	Su id. D.ª Julia Villarrubia.....		Idem id. de Burgos núm. 98.
T. Coronel	» Antonio Torre Figuera.....	22	octubre	1892	Su id. D.ª Josefa de Mora Garzón.....		Idem id. de Huelva núm. 30.
1.º teniente	» Joaquín Martínez Sánchez.....	8	novbre.	1892	Su id. D.ª María Carrión Lanchares.....		Reg. Inf.ª de Pavía núm. 50.
Otro.....	» Ricardo Vilar Oliver.....	3	diebre.	1892	Su id. D.ª Martina de la Tejera.....		Idem id. de Asia núm. 59.
Capitán s. l.	» Manuel Rodríguez Gutiérrez.....	18	octubre	1892	Su id. D.ª Gumersinda Losada.....	Para que cumpla el testamento.....	Zona militar de Grense n.º 58.
1.º teniente	» Tomás Muñoz Cerda.....	1.º	diebre.	1892	Su id. D.ª Baldomera Jiménez.....	La mitad para la viuda y la otra se dividirá en cuatro partes iguales, entregándose la correspondiente a D. Antonio a su madre, y el resto se girará a la Zona de Avila para los tres entenados, debiendo depositar la de D. Luis hasta su mayor edad en la Caja de Ahorros de dicho punto.....	Idem id. de La Coruña núm. 50.
Capitán.....	» Manuel Chapual Cabrera.....	8	agosto.	1892	(Su id. D.ª María González, su hijo D. Antonio y entenados D. Manuel, D. Joaquín y D. Luis Chapual González.....		Reg. Inf.ª de Cuenca núm. 27.
Comte.....	» Felipe López Bustamante.....	5	novbre.	1892	Sus hijas D.ª Modesta y D.ª Dorotea.....	Distribuyéndose en dos partes iguales.....	Idem id. de Zaragoza núm. 12.
Capitán.....	» Francisco Vargas Díaz.....	11	octubre	1892	Sus id. D.ª Felisa, Luisa y Federico.....	Entregándose el 5.º de lo recaudado a Doña María Vargas y el resto, por partes iguales, entre los hijos, depositándose en la Caja de Ahorros.....	Zona militar de Barcelona n.º 14

ALTA Y BAJA

	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coronales.....	Tenientes coronales.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.º Tenientes.....	2.º Tenientes.....	Músicos mayores	TOTAL.....
Existían en fin de octubre.....	4	32	245	461	1.025	2.279	2.714	1.134	1	7.896
Altas.....	»	»	2	4	7	9	12	»	»	34
Suman.....	4	32	247	465	1.032	2.288	2.726	1.134	1	7.930
Bajas.....	»	»	»	2	3	5	9	2	»	21
Quedan en fin de noviembre.....	4	32	247	463	1.029	2.283	2.717	1.132	1	7.909

Madrid 17 de diciembre de 1892.—El Inspector general, Primo de Rivera.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), á 50 céntimos ejemplar.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.